**Circular Externa**

13 de junio del 2023

SGF-1441-2023

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

* Bancos Comerciales del Estado
* Bancos Creados por Leyes Especiales
* Bancos Privados
* Empresas Financieras no Bancarias
* Otras Entidades Financieras
* Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito
* Entidades Autorizadas del Sistema Financiera Nacional para la Vivienda
* Asociación Bancaria Costarricense
* Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica

**Asunto:** Ejercicio cuantitativo del Indicador de Financiamiento Neto Estable (IFNE).

La Superintendencia general

**Considerando que:**

* 1. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 14 del acta de la sesión 1776-2022, celebrada el 19 de diciembre del 2022, decidió remitir en consulta la propuesta de modificación al *Reglamento sobre el Indicador de Cobertura de Liquidez*, Acuerdo SUGEF 17-13, mediante la cual se incluye el Indicador de Financiamiento Neto Estable (IFNE).
  2. Con el propósito de que las entidades conozcan los cambios a la metodología posterior a la consulta externa, calculen el resultado del IFNE y profundicen en los objetivos e impactos del nuevo indicador, la SUGEF realizará un ejercicio cuantitativo del IFNE con las entidades supervisadas.

**Dispone:**

1. Realizar la presentación del ejercicio cuantitativo del IFNE los días **15 y 16 de junio del 2023.** El límite de cupo para dicha presentación es de tres representantes por entidad, distribuidos en los siguientes grupos y fechas:
   1. **Grupo 1: 15 de junio de 2023,** de **02:00 p.m. a 04:00 p.m**.: Bancos Comerciales del Estado, Bancos Privados, y Bancos Creados por Leyes Especiales y Asociación Bancaria Costarricense.
   2. **Grupo 2: 16 de junio de 2023,** de **09:00 a.m. a 11:00 a.m**.: Empresas Financieras no Bancarias, Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, Otras Entidades Financieras y Entidades Autorizadas del Sistema Financiera Nacional para la Vivienda, y Cámara de Bancos
2. Poner a disposición en la página WEB, en el apartado de Normativa, en la Sección “Estudios de Impacto”, la siguiente documentación que servirá de base para el ejercicio cuantitativo:
   1. Texto de la metodología con ajustes como resultado de la consulta externa mediante artículo 14 de la Sesión 1776-2022 del 19 de diciembre de 2022.
   2. Plantilla Excel para el ejercicio
   3. Detalles adicionales para el cálculo del IFNE
3. Solicitar que en el plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la respectiva fecha indicada en el Dispone 1, las entidades deberán remitir a la SUGEF la siguiente información:
   1. La plantilla en formato Excel completa con sus propios resultados, con fecha de corte al **31 de marzo de 2023**.
   2. Los principales impactos y retos de cálculo identificados para la entidad, incluyendo su valoración sobre futuras adecuaciones estructurales que debería acometer la entidad para apegarse a los objetivos de esta regulación.

La información solicitada en los puntos anteriores deberá remitirse mediante oficio firmado por el Representante Legal de la entidad, por medio del Sistema de Notificaciones como medio oficial de comunicación de correspondencia.

1. Informar que las personas designadas para participar en esta presentación podrán inscribirse en los siguientes enlaces:

* Inscripción para el **Grupo 1**, hacer clic en este [enlace.](https://bccr.webex.com/weblink/register/r4674d27113251913b05788fd46b56010)
* Inscripción para el **Grupo 2**, hacer clic en este [enlace.](https://bccr.webex.com/weblink/register/r4d0964f6c3b1f8939c8746b319d13b8d)

Atentamente,

Rocío Aguilar Montoya

**Superintendente General**

**JSC/GAA/gvl\***

1. **Asociación Bancaria Costarricense,**

Correo electrónico: [ejecutiva@abc.fi.cr](mailto:ejecutiva@abc.fi.cr) ; [secretaria@abc.fi.cr](mailto:secretaria@abc.fi.cr);

**Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica,**

Correo electrónico: [directora@camaradebancos.fi.cr](mailto:directora@camaradebancos.fi.cr); [arojas@camaradebancos.fi.cr](mailto:arojas@camaradebancos.fi.cr);